

Juan mill de yuale N. desta villa, del
 Bino que en su poder esta depositado gente
 nesante de las obraciones del año Juan
 de Madariaga difunto. Cuyos patronos somos
 como justicia de Regimto de la dha. casa
 de la dha. Melchor abbat de yunifano
 como a capellan de la capellanía que fundo
 el dho. año Madariaga ciento noventa y
 dos mrs. que se le deben de resto de
 lo que se le dio. Cuyos herederos entres, en veinte
 y nueve de enero del año de mil y
 seiscientos y noventa y no. Estan ante Andres de
 Vescinas esc. la qual dha. partida sera
 por la dha. casa de la dha. veinte
 y nueve de marzo de mil y seiscientos y
 noventa y no.

Juan López de
 equicabal

[Signature]
 Antemi
 de Madariaga

Carta de pago

5

En la Villa de Logroño a diez y seis del mes de
 abril de mill e trescientos e quarenta e dos años
 ante mi el Sr. D. Melchor de Abad de Navarra
 fusadelas e de las parras quales el Sr. D. el
 Sr. D. Capellan de la Capellania que fuere
 el Sr. D. Joan de Madariaga difunto = el Sr.
 en virtud de la libranca desta obra e
 los ciento e noventa e dos reales e medio que
 contiene el pan de la obra de yuste e de esta
 en moneda de vellon de que doy fe por lo
 que se me dio de la dicha cantidad de los dichos
 para esta obra en forma al dicho Joan
 de Madariaga e de sus hijos e de sus herederos
 e de sus sucesores e de sus descendientes e de
 alguna de ellos e de que se han visto e visto
 para ellas cosas e danos = o mil e doscientos e
 e de que doy fe por lo que se me dio de la dicha
 de la obra de la obra de la obra de la obra de la obra
 e de que doy fe por lo que se me dio de la dicha
 e de que doy fe por lo que se me dio de la dicha

Melchor de Abad de Navarra
 Ante mi
 Juan de Logroño
 & S. M.